

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios Avanzados de Lengua y Literatura Catalanas por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

Centros: *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Filosofía y Letras (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Universidad de Barcelona

- Facultad de Filología (BARCELONA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Denominación

La denominación del título es adecuada, así como la modalidad de la enseñanza y la oferta de plazas de nuevo ingreso.

Al tratarse de un máster interuniversitario las plazas de nuevo ingreso se asocian a la universidad coordinadora.

Se aporta de manera adecuada la normativa de permanencia al máster.

Se aporta el convenio de colaboración entre las dos universidades (UAB y UB) que contiene la información requerida en el caso de titulaciones conjuntas: la participación de cada universidad, el responsable custodia expedientes, de la expedición y del registro del título, el procedimiento de modificación o extinción del plan de estudios.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de las instituciones participantes para el desarrollo de la titulación.

Competencias

Las competencias están formuladas de forma clara en cuanto al lenguaje utilizado. Las competencias tienen en cuenta las dos especialidades y se especifican correctamente los

resultados del aprendizaje.

Acceso y admisión

Se especifican los criterios de acceso al máster.

La institución ha definido de manera adecuada los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados. Se explicitan las acciones propias de cada universidad participante así como los específicos de máster.

La normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos se considera adecuada; así mismo se describe el órgano implicado en el reconocimiento, las reglas aplicadas por la universidad y el proceso a seguir.

No se contemplan complementos formativos.

Planificación de la titulación

El Máster en Estudios Avanzados de Lengua y Literatura Catalanas se estructura en un módulo común de 15 créditos obligatorios, 15 créditos para el TFM y 30 créditos optativos, divididos en dos especialidades: Lingüística y Literatura.

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios es coherente con los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos. Se aportan con detalle los resultados del aprendizaje de cada módulo.

En relación con el Trabajo de Fin de Máster se aporta mayor información sobre su planteamiento, contenido, resultados del aprendizaje, planificación y aprobación del trabajo, se recomienda en un futuro incluir la información aportada en el aplicativo junto con la descripción de la materia.

Se especifican satisfactoriamente los sistemas de coordinación docente entre las dos universidades.

En relación con la movilidad del máster, esta se basa fundamentalmente en el carácter interuniversitario del máster. Con todo, sería recomendable desarrollar más las posibilidades

de movilidad externa, ya que en la formación de los alumnos sería complementaria la relación con otras universidades españolas y extranjeras donde también se desarrollan de manera rigurosa algunas de las materias del máster y donde pueden encontrarse incentivos de estudio de otras lenguas y literaturas que completarían el perfil formativo de los futuros egresados.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes

Personal académico y de apoyo

El personal académico de ambas universidades es adecuado a las características del título.

El personal de apoyo asignado a esta titulación se considera adecuado a las necesidades de la titulación que se propone.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos de los indicadores se valoran como adecuados. Los datos se justifican con la experiencia de los dos últimos cursos académicos del máster precedente que se extingue.

Se valora positivamente el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

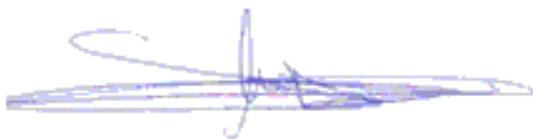
La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

Se indica correctamente el calendario de implantación y de extinción. La Universidad no prevé

adaptación.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 11/07/2012